

Versión No. 03	ACTA DE ADJUDICACIÓN	
Octubre de 2024		

ACTA DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR LA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN LOCATIVA DE LAS BATERÍAS SANITARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EL SALVADOR SEDE PRINCIPAL UNIDAD SANITARIA NIÑAS, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO MARRUGO DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR; EN EL MARCO DEL PROYECTO – ACCIONES ESTRATÉGICAS DE PLAN JAPÓN EN COLOMBIA - AGUA Y MEJOR SANEAMIENTO PARA LAS ESCUELAS- GAD-1137

1. Que el día primero (01) de abril de dos mil veinticinco (2025), la Fundación Plan realizó la invitación a las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar ofertas con el fin de adelantar el proceso de selección para la *“EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN LOCATIVA DE LAS BATERÍAS SANITARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EL SALVADOR SEDE PRINCIPAL UNIDAD SANITARIA NIÑAS, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO MARRUGO DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR; EN EL MARCO DEL PROYECTO – ACCIONES ESTRATÉGICAS DE PLAN JAPÓN EN COLOMBIA - AGUA Y MEJOR SANEAMIENTO PARA LAS ESCUELAS- GAD-1137”*, a través del envío de los términos de referencia.
2. Que los interesados tuvieron la oportunidad de consultar los términos de referencia e incluso realizar observaciones a los mismos.
3. Que la fecha límite de presentación de las propuestas finalizó el día diez (10) de abril de dos mil veinticinco 2025, fecha y hora en la cual se evidencia que se reciben dos propuestas de los proponentes **BIOCIVIL INGENIERIA S.A.S.** con NIT 809006054-1, **J. PORTO & Co. S.A.S.** con NIT 900766126-1, dentro del tiempo establecido en los términos de referencia.
4. Que como resultado de la evaluación realizada a los oferentes, la cual fue publicada mediante informe de evaluación, así como la publicación de la evaluación de las respectivas subsanaciones, resultó habilitado el siguiente proponente: **BIOCIVIL INGENIERIA S.A.S.** con NIT 809006054-1.
5. Que, como resultado de la evaluación, el proponente habilitado **BIOCIVIL INGENIERIA S.A.S.** con NIT 809006054-1 obtuvo un puntaje de 100 puntos.
6. Por lo anterior, el comité evaluador recomienda a la representante legal, adjudicar el proceso de la referencia a proponente **BIOCIVIL INGENIERIA S.A.S.** con NIT 809006054-1, por ser este el único que cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas en los términos de referencia.

Versión No. 03	ACTA DE ADJUDICACIÓN	
Octubre de 2024		

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: La representante Legal acoge la recomendación del comité evaluador y decide adjudicar el proceso de selección para la “EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN LOCATIVA DE LAS BATERÍAS SANITARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EL SALVADOR SEDE PRINCIPAL UNIDAD SANITARIA NIÑAS, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO MARRUGO DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR; EN EL MARCO DEL PROYECTO – ACCIONES ESTRATÉGICAS DE PLAN JAPÓN EN COLOMBIA - AGUA Y MEJOR SANEAMIENTO PARA LAS ESCUELAS- GAD-1137 al proponente **BIOCIVIL INGENIERIA S.A.S.** con NIT 809006054-1, representando legalmente por Johanna Milena Linares Clavijo identificada la cédula de ciudadanía Número ° 1.032.400.034 de Bogotá D.C., por el valor presentado en su oferta, el cual corresponde a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 115.000.000,00) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, así como todos los gastos directos e indirectos asociados al desarrollo del objeto a contratar.

SEGUNDO: Notificar al oferente la adjudicación del presente proceso y publicar la presente acta en la página web de la entidad e informar por medio de correo electrónico a los interesados.

TERCERO: La presente Acta de Adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: De conformidad con la ley 527 de 1999 y el decreto 2364 de 2012, se deja constancia que el documento fue firmado por las partes mediante firma electrónica (firma digitalizada o escaneada) y que, en los términos de la ley esta firma tiene la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita.

En constancia, se firma el veintiocho (28) de abril de dos mil veinticinco (2025).



ÁNGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO

Representante legal – Fundación Plan

ACTIVIDAD	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Revisó Jurídica	Laura Zambrano – Asesora técnica nacional de la Dirección Jurídica y Contractual	

<p>Versión No. 03</p> <p>Octubre de 2024</p>	<p>ACTA DE ADJUDICACIÓN</p>	
--	------------------------------------	---

<p>Revisó Jurídica</p>	<p>Diana Millán Montejo – Coordinadora de la Dirección Jurídica y Contractual</p>	
<p>Revisó y Aprobó Financiera</p>	<p>Karen Cardenas - Coordinadora Área</p>	
<p>Revisó y aprobó Técnica</p>	<p>Adriana Carpintero - Gerente Proyectos</p>	